

**B A S E S**

**2 0 2 4**

[comunitatdelesport.com](http://comunitatdelesport.com)



Un programa impulsado por:



**MARCA**



Con la colaboración de:

**LOGIFRUIT**

## 1. PRESENTACIÓN:

Emprén Esport es un programa que tiene como objetivo fomentar el emprendimiento deportivo en las tres provincias de la Comunitat Valenciana. Su vocación, además, es contribuir a la vertebración de dicho territorio.

Se trata de una iniciativa de capital totalmente privado impulsada por la Fundación Trinidad Alfonso. Cuenta con la colaboración del diario Marca.

La Fundación Trinidad Alfonso es una fundación sin ánimo de lucro que nace con la misión de impulsar acciones sociales que satisfagan al máximo número de beneficiarios, utilizando el deporte como ejemplo y como forma de irradiar el modelo y los valores de la Cultura del Esfuerzo.

## 2. OBJETO:

El objeto de las presentes bases es regular las ayudas económicas concedidas por la Fundación Trinidad Alfonso a los proyectos seleccionados como ganadores a través de la iniciativa Emprén Esport para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

## 3. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS:

De todas las solicitudes recibidas, un Jurado Evaluador, formado, entre otros, por representantes del diario Marca, del diario Expansión, de Lanzadera y de la Fundación Trinidad Alfonso, se encargará de seleccionar una serie de ganadores (con un máximo de tres por categoría). La decisión del Jurado será inapelable.

## 4. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS PROYECTOS ASPIRANTES A LOS PREMIOS DEL PROGRAMA EMPRÉN ESPORT EN 2024:

Los aspirantes (personas/entidades) a los premios concedidos por la Fundación Trinidad Alfonso a través del programa Emprén Esport en 2024 deberán reunir los siguientes requisitos:

- A.** Tener sede social (entidades) o domicilio (personas físicas) en España y desarrollar el proyecto dentro de la Comunitat Valenciana.
- B.** Liderar un evento deportivo que sea atractivo y original; que esté dirigido a cualquier sector de la población; que, a ser posible, reúna una alta participación; y que contribuya a consolidar a la Comunitat Valenciana como la Comunitat de l'Esport; es decir, como un núcleo deportivo de referencia a nivel nacional, y como un foco de atracción que combine deporte y turismo.

**C.** Complimentar debidamente el formulario de inscripción. Explicar, con la mayor concreción y claridad posibles, las características, cifras y objetivos del proyecto. Se valorará el envío de adjuntos concisos, concretos y explicativos, y que realmente aporten información de interés a la solicitud. Asimismo, el Jurado Evaluador valorará especialmente la evolución del proyecto presentado hacia su sostenibilidad económica.

**D.** Especificar el nombre de la persona que lidera el proyecto y que será el interlocutor con la Fundación en todo el proceso.

**E.** Inscribir el proyecto presentado dentro de las siguientes categorías:

**a) Impulso:** ▶ *Evento deportivo que todavía no se haya puesto en marcha y que vaya a celebrar su primera edición en 2024.*

**b) Refuerzo:** ▶ *Evento deportivo que cumpla su segunda o tercera edición en 2024, y que necesite apoyo para crecer.*

**c) Consolidación:** ▶ *Evento deportivo que cumpla cuatro o más ediciones en 2024, y que necesite consolidar su crecimiento.*

**F.** Presentar los certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

## **5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS PRESENTADOS:**

**A.** Acontecimientos deportivos que vayan dirigidos al máximo número de personas posible y sean un ejemplo de capacidad organizativa.

**B.** Que contribuyan a conseguir la misión de la Fundación, y a fomentar la práctica del deporte.

**C.** Que sean innovadores y tengan carácter diferenciador.

**D.** Que presenten referencias por parte de entidades/personalidades del deporte que apoyen y avalen el proyecto.

**E.** Que sean económicamente sostenibles o estén en proceso de alcanzar este objetivo.

**F.** Que permitan situar a la Comunitat Valenciana en el mapa autonómico, nacional y/o internacional de eventos deportivos.

## 6. PREMIOS QUE SE CONCEDERÁN Y CUANTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS MISMOS:

Se concederán tres premios en 'Impulso', otros tres premios en 'Refuerzo' y otros tres en 'Consolidación'. Ahora bien, en el caso de que no sea así y haya alguna vacante en alguna categoría, alguno de esos premios podrá derivarse a otras categorías (*la última decisión corresponderá al Jurado Evaluador*). Las cuantías serán:

- **Impulso:** Un 25% del presupuesto del evento, con un máximo de 10.000€
- **Refuerzo:** Un 25% del presupuesto del evento, con un máximo de 15.000€
- **Consolidación:** Un 25% del presupuesto del evento, con un máximo de 25.000€

*\*Estos premios estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y a lo dispuesto en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (IS), de manera que corresponderá a la Fundación Trinidad Alfonso, como sujeto pasivo que satisface rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta, la práctica de la correspondiente retención y su ingreso en la Agencia Tributaria por cuenta del beneficiario.*

## 7. PAGO DE LAS AYUDAS:

El abono de las ayudas se hará efectivo en dos pagos. La primera mitad se abonará un mes antes de la celebración del evento, siempre y cuando se haya firmado el Acuerdo de Compromiso con la Fundación. La segunda se ingresará una vez celebrado, siempre y cuando se hayan cumplido los objetivos trazados por el solicitante en el momento de presentar su candidatura. Si tales objetivos no se han alcanzado, la Fundación Trinidad Alfonso quedará eximida de abonar la segunda mitad del premio.

En el caso de que el evento no se celebre y el ganador ya hubiera recibido la primera mitad de la ayuda, éste deberá devolver tal cuantía económica a la Fundación.

La Fundación Trinidad Alfonso será la encargada de enviar, durante el mes de marzo de 2025, el certificado de retenciones practicadas a las personas o entidades a las que se les haya practicado retención o pago a cuenta durante el año anterior.

## **8. CONSULTAS, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS:**

- A.** Para cualquier duda genérica de la convocatoria, se pueden dirigir a [info@emprenesport.es](mailto:info@emprenesport.es)
- B.** El plazo para presentar las solicitudes se abrirá el lunes 18 de septiembre de 2023 y se cerrará a las 14:00h del jueves 05 de octubre de 2023.
- C.** La Fundación Trinidad Alfonso, una vez recibidas las solicitudes, abrirá un expediente individualizado por cada solicitud presentada, que será analizado por el Jurado Evaluador.
- D.** En el supuesto de que, analizado el expediente y el resto de documentación presentada, se observe la existencia de defectos, o la documentación fuera incompleta, se pondrá en conocimiento de la persona o entidad solicitante dicha circunstancia, y se otorgará un plazo de diez días naturales desde la notificación para su subsanación. Si transcurrido ese periodo de tiempo tales consultas no han sido satisfechas, se entenderá desistida la candidatura.

## **9. RESOLUCIÓN DEL JURADO EVALUADOR:**

- A.** El Jurado Evaluador seleccionará, antes de la conclusión de 2023, a los ganadores de los premios de 2024. Su decisión será inapelable.
- B.** Con el objetivo de disponer de más información, el Jurado Evaluador podrá convocar en Valencia al representante que lidere la candidatura para que explique las características del proyecto presentado de manera más pormenorizada.
- C.** Los representantes de los proyectos ganadores recibirán la comunicación individualizada de su condición de ganador a finales de 2023.
- D.** Llegado el supuesto de que ninguna de las candidaturas presentadas reuniera los requisitos exigidos en las presentes bases, las diferentes categorías podrán quedar desiertas y no se asignarán premios.
- E.** La concesión de los premios Emprén Esport será efectiva sólo a partir de la fecha en que la Fundación Trinidad Alfonso comunique al proyecto ganador su condición como tal y la persona y/o entidad beneficiaria de dicho premio firme el Acuerdo de Compromiso con la Fundación Trinidad Alfonso que se establece en la cláusula decimoprimeras de las presentes Bases. Este Acuerdo de Compromiso incluirá la autorización de uso de los Derechos de Imagen de los eventos por parte de la Fundación Trinidad Alfonso para el caso de que esto se vaya a producir.

## 10. ACEPTACIÓN DE LAS PERSONAS Y/O ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Las personas y/o entidades beneficiarias de los premios reguladas en las presentes bases deberán comparecer ante la oficina de la Fundación Trinidad Alfonso (sita en València, C/Poeta Quintana 1 Bajo), en cualquiera de las fechas convocadas por la Fundación, para aceptar expresamente el premio que les corresponda y firmar el Acuerdo de Compromiso anteriormente reseñado. También será posible la firma por medios telemáticos.

## 11. ACUERDO DE COMPROMISO CON LA FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO:

Mediante la participación en esta convocatoria, los ganadores se comprometen a:

- A.** Llevar a cabo el proyecto presentado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.
- B.** Hacer partícipe, en tiempo y forma, a la Fundación Trinidad Alfonso de todos los actos relacionados con el proyecto.
- C.** Ser portador de los valores de esfuerzo y superación.
- D.** Suministrar a la Fundación Trinidad Alfonso, de forma regular y periódica, la información relacionada con el desarrollo del evento (imagen, ubicación de los logos del programa Emprén Esport en diferentes soportes, calendario de ejecución, comunicación, etc.).
- E.** Difundir, en la medida de lo posible, que el evento cuenta con el apoyo de la Fundación Trinidad Alfonso y que ha sido seleccionado como uno de los ganadores de esta edición.
- F.** Aprobar la autorización de uso de los Derechos de Imagen del evento por parte de la Fundación Trinidad Alfonso.
- G.** Participar, en la medida de sus posibilidades, en las acciones y actos que la Fundación Trinidad Alfonso organice y apoye.
- H.** Informar a la Fundación Trinidad Alfonso y acreditar todos los ingresos obtenidos relacionados con la actividad del proyecto.
- I.** Asistir al acto de entrega de premios, que tendrá lugar en el primer trimestre de 2024.

## 12. ACEPTACIÓN DE LAS PERSONAS Y/O ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Los premios regulados en las presentes bases son compatibles con cualquier otra ayuda que, destinada al mismo objeto, pudiera otorgar cualquier otra entidad pública o privada.

Sin perjuicio de lo anterior, su concesión no podrá suponer en ningún caso sobrefinanciación de la actividad subvencionada. A tal fin, la Fundación Trinidad Alfonso podrá actuar en coordinación y recabar la colaboración de otras entidades públicas y privadas subvencionadoras, para evitar las prácticas fraudulentas o abusivas.

### **13. INCUMPLIMIENTO E INTERRUPCIÓN DE LAS PRESTACIONES DE LOS PREMIOS:**

El/la solicitante deberá reembolsar el importe de la ayuda a la Fundación Trinidad Alfonso (i) en caso de incumplimiento de las presentes Bases Reguladoras, del Acuerdo de Compromiso o por la falta de veracidad en las manifestaciones expresadas en el mismo, (ii) en caso de ser sancionado, disciplinaria o administrativamente, (iii) así como si protagonizase algún comportamiento que le haga merecedor de cualquier tipo de reproche por parte de la opinión pública, del que se pueda derivar una publicidad o imagen negativa para la Fundación o para sus Patronos o colaboradores en el programa Emprén Esport.

### **14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, se informa, a todos aquellos que faciliten o vayan a facilitar sus datos personales:

#### **Responsable del Tratamiento**

Trinidad Alfonso Mocholí, Fundación de la CV  
CIF: G-98409386  
Domicilio: C/ Poeta Quintana nº1 bajo, 46003, Valencia  
Registro Fundaciones Comunidad Valencia 558-V.  
Email contacto: [info@fundaciontrinidadalfonso.org](mailto:info@fundaciontrinidadalfonso.org)

#### **Finalidad del Tratamiento**

- Gestionar su solicitud al Programa, evaluación de su candidatura, etc.
- Elaboración de la documentación para la ejecución del Programa, adjudicación, pago y seguimiento de las ayudas y de los compromisos pactados.
- Promocionar y comunicar el Programa y los derivados del mismo (pruebas, competiciones, etc.).
- Cumplir con las obligaciones legales.

**Plazos de conservación**

Los datos se conservarán mientras sean necesarias para la consecución de las finalidades para las que fueron recogidos, o en su caso en el plazo establecido por Ley.

**Legitimación**

Ejecución de la relación precontractual y contractual.

**Destinatarios**

Los datos no serán cedidos a terceros. No obstante, sí que tendrán acceso a los mismos los miembros del Jurado y colaboradores del programa. Además, en su caso, se realizarán las cesiones impuestas por obligación legal. Para cualquier otro tipo de cesión, se recabará el consentimiento.

**Otros**

En caso de que el solicitante aporte a la Fundación datos personales de terceros, éste se asegurará de recabar el consentimiento previo o, en su caso, de sus representantes legales, quedando a disposición de la Fundación dicha autorización.

**Derechos de los interesados**

Los usuarios podrán ejercitar sus derechos en cualquier momento enviando un escrito, identificándose, a la dirección postal y/o de correo electrónico del primer apartado.

Asimismo, pueden reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)), si considera que sus derechos han sido vulnerados.

Para más información [www.fundaciontrinidadalfonso.org](http://www.fundaciontrinidadalfonso.org)

**15. PARTICIPACIÓN:**

La suscripción a la presente convocatoria supone la aceptación íntegra de todos los puntos contenidos en las presentes bases por parte de los candidatos a los premios.

**16. LEGISLACIÓN APLICABLE:**

Será de aplicación la legislación española, siendo competentes para la resolución de cualquier controversia los juzgados y tribunales de la ciudad de Valencia.